



LA EDUCACION DE PERSONAS SORDOCIEGAS EN EL PROCESO DE GLOBALIZACION ECONOMICA EN EL MUNDO

Organizaciones Internacionales No
Gubernamentales :
El papel del Programa Hilton Perkins en América
Latina

Elizabeth Camacho, M.Sc.
Coordinadora del Programa Hilton
Perkins en
Costa Rica

Graciela Ferioli, M.Ed.
Representante Regional del
Programa Hilton Perkins en
América Latina

¿Qué es Globalización?

- El proceso de la economía de libre mercado y la eliminación de las barreras arancelarias
- Los educadores altamente calificados
- Competitividad laboral
- El mayor uso de alta tecnología
- El incremento del acceso a la información



Principios enunciados por las Organizaciones Mundiales

- Igualdad de Oportunidades
- Autonomía personal, flexibilidad
- Normalización
- Institucionalización
- Reconocimiento de los Derechos Humanos






Los Efectos de la Globalización sobre América Latina

Cambios radicales se presentaron en los siguientes ámbitos con el fin de satisfacer las necesidades de esta población:

- salud
- educación
- recreación
- sociedad
- empleo



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Principio de Igualdad de Oportunidades:

- *Identificación de la Población*

<http://youtu.be/B7cFIdODiJs>

PROGRAMA BRASIL

Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Capacitación de personal calificado:



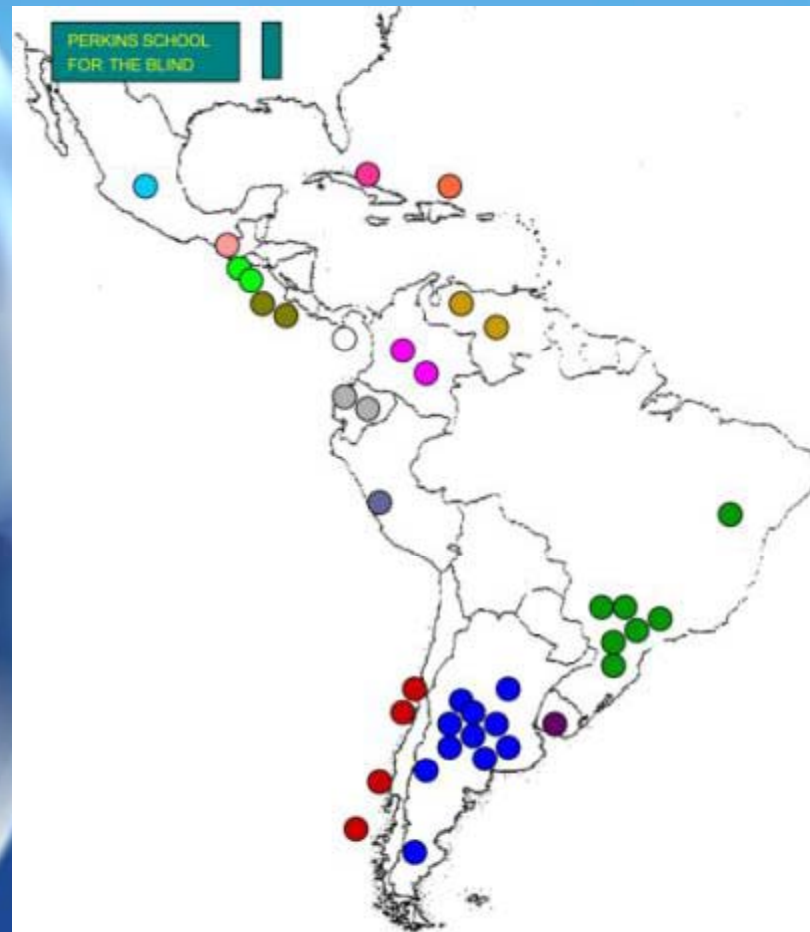
Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Capacitación de padres para luchar por los derechos de sus hijos



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:


Aumento del número de servicios



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Formación y actualización de los funcionarios públicos, legisladores y autoridades educativas y de salud para lograr políticas y leyes.





Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Principio de Autonomía Personal:

Capacitación de padres y profesionales


<http://youtu.be/0lsQ5o971W0>

BRAZIL PROGRAM

Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Visitas Educativas de personas sordociegas de América Latina a otros países con mayor experiencia en el tema.





Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Principio de Flexibilidad:

El trabajo conjunto con las autoridades gubernamentales y los legisladores para crear políticas educativas y de salud más flexibles

<http://www.youtube.com/watch?v=oqWDPPE62ak&feature=g-upl>

PROGRAMA VENEZUELA

Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Radio personal/estudiante



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

La sustitución de los programas grupales por programas individualizados que respeten los intereses tanto de las personas sordociegas como de sus familiares



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Enfoque holístico en lugar de un mero examen médico



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

El aumento de los recursos humanos y financieros oficiales para atender a sordociegos y sus familias



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Principio de Estandarización:

Capacitación vocacional en servicio en panaderías, supermercados, granjas, estaciones de gasolina, y otros ámbitos comunitarios.



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:


La inclusión de esta población en las clases impartidas a los sordociegos



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Las normas legales que abogan por el acceso al presupuesto basado en la educación, la salud y los servicios recreativos.





Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Principio de Desinstitucionalización:

Promoción de nuevas leyes educativas.

<http://youtu.be/Ymy-2szTPsI>

PROGRAMA ARGENTINA

Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:


Capacitación de padres para defender los derechos de sus hijos.



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

- Creación de nuevos programas





Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Enfoque sobre la vida independiente:

- Apoyo científico y financiero para apoyar nuevas empresas de viviendas.


<http://youtu.be/GDD9EeQYhPw>

PROGRAMA COSTA RICA

Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Capacitación vocacional en servicio






Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

- La igualdad de oportunidades

http://youtu.be/8yQP_FGBV5E

PROGRAMA COSTA RICA



Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Reconocimiento de los Derechos Humanos:

- *Actualización y capacitación a legisladores y autoridades de gobierno.*

<http://youtu.be/al24MEIY6Og>

PROGRAMA ARGENTINA

Las medidas adoptadas por el Programa Hilton Perkins, desde 1990 en virtud de los principios antes mencionados:

Capacitación de padres.





COMO CONCLUSIÓN: *“UNA MIRADA HACIA EL FUTURO”*

Una visión de la forma de llegar:

- modificaciones legales
- trabajo en equipo
- inclusión
- El papel de la educación
- La participación responsable y respetuosa de la sociedad en su conjunto, el compromiso y apoyo político de nuestros países, políticas de ayuda económica mundial.

LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON SORDOCEGUERA ANTE EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN

Organizaciones No Gubernamentales Internacionales: Participación del Programa Hilton Perkins en Latinoamérica

M.Sc. Elizabeth Camacho H.
Coordinadora del Programa de
Sordociegos Hilton Perkins de Costa Rica
San José, Costa Rica, C.A.

M.Sc. Graciela Ferioli
Representante Regional
América Latina
Programa Hilton Perkins
Córdoba, Argentina

Ante los cambios que experimenta el mundo en la actualidad originados por diversos factores: adelantos tecnológicos, acceso a la información, mayor competencia, entre otros; es necesario realizar un análisis para poder inferir como han afectado estos cambios a la educación de las personas con sordoceguera. Los conceptos que se puedan inferir por medio del presente trabajo permitirá dar alternativas viables y reales en el ámbito de la inclusión a los ambientes menos restrictivos, entre ellos el campo de la educación e inserción laboral.

En el presente trabajo se utilizara el concepto de globalización, definido por Camacho, E, y Ferioli, G., 2007, como "proceso de liberación del comercio y desaparición de barreras arancelarias, en el que los países constituyen un solo mercado a escala mundial, en donde se manifiesta un alto nivel de competencia en el ámbito educativo, laboral, en el incremento del uso de la alta tecnología, mayor acceso a la información".

De acuerdo al concepto enunciado, las personas con sordoceguera no escapan a los efectos que esta teniendo la globalización en el mundo. El presente trabajo, entonces, busca inferir los cambios que son eminentes que se produzcan para posibilitar la plena inclusión de las personas sordociegas en sus comunidades. Para ello se ha partido de los principios: Principio de Igualdad de Oportunidades, Principio de Autonomía Personal, Principio de Flexibilidad, Principio de Normalización, Principio de Institucionalización, Principio del Reconocimiento de los Derechos Humanos; enunciados por los organismos internacionales como Organización de Naciones Unidas, Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización de Estados Americanos, entre otros.

Estos principios que inciden directamente en aspectos conceptuales y jurídicos que debieran ser puestos en práctica en los diferentes países, la experiencia de las autoras nos dice que de alguna manera, en

América Latina, son obviados o aplicados en forma parcial en general por falta de presupuesto para su aplicación o por falta de formación en quienes deben aplicarlo. Esto genera situaciones de desigualdad y discriminación de la población con discapacidad y en particular a aquellos con sordoceguera.

Esta situación nos ha llevado y nos lleva a la necesidad eminente de originar cambios radicales en las estructuras de salud, de educación, recreación, social y laboral para dar respuesta a las necesidades de la población.

Estos cambios comenzaron a gestarse en nuestra región latinoamericana a partir del año 1990 donde las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales entre ellos el Programa Hilton Perkins comenzaron a implementar acciones que facilitarían los cumplimientos de los principios enunciados por los Organismos Internacionales. Entre las acciones desarrolladas bajo cada uno de esos principios cabrían mencionarse:

- Principio de Igualdad de Oportunidades:
Es el principio que "reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias" (Ley 7600, 1976:7)
Las acciones emprendidas bajo este punto han sido: a) detección de la población, b) formación de profesionales idóneos en servicio y en universidades para atender a esta población; c) capacitación de padres para defender los derechos de sus hijos; d) incremento en el número de servicios que atienden a personas sordociegas; e) formación de funcionarios públicos -legisladores y autoridades de educación y salud- a los fines generar políticas y leyes que contemplen las necesidades de esta población.
- Principio de Autonomía Personal:
Es "el derecho de las personas con discapacidad, a tomar sus propias decisiones y el control de las acciones que le competen, con el fin de lograr una vida independiente" (CNREE, 200:6).

Entre las acciones generadas en este punto el Programa Hilton Perkins focalizó en a) formación de profesionales y padres; b)

visitas de estudio de personas sordociegas de la región a otros países con mayor experiencia en el tema.

➤ Principio de Flexibilidad:

Es el que “consiste en la diversificación y la adaptabilidad en las instituciones de las alternativas de apoyo y de los procesos de prestación de servicios para que la persona con discapacidad que desea emplearlos pueda hacerlos de acuerdo con sus necesidades, intereses y expectativas particulares” (GLARP, 1996:51).

En este punto se trabajó con administradores gubernamentales y legisladores para generar políticas educativas y de salud más flexibles con relación a las necesidades de las personas sordociegas. Cabrían mencionar los siguientes aspectos considerados en la actualidad: a) Relación docente / número de alumnos; b) sustitución de programas grupales por programas individuales respetando los intereses de la persona sordociega y su familia; c) abordaje holístico de la persona reemplazando un tratamiento meramente clínico; d) disponibilidad de mayores recursos humanos y económicos por parte de los gobiernos para atender a las personas sordociegas y sus familias.

➤ Principio de Normalización:

Dice que “la persona con discapacidad, además de las necesidades debidas a su condición, tiene por lo común las mismas necesidades económicas, sociales, culturales y de otros órdenes que las demás personas, pero que no siempre posee la capacidad de adaptarse e integrarse totalmente” (Montero, 2003: 17).

Se generaron acciones que facilitarían la inclusión de la población a diferentes espacios. Entre estas acciones podrían mencionarse: a) pasantías vocacionales en panaderías, supermercados, granjas, estaciones de servicios y otros de la comunidad; b) inclusión de la población en clases de personas sordas; c) regulaciones legales que apoyan el acceso a servicios educativos, recreativos y de salud con su respectivo presupuesto.

➤ Principio de desinstitucionalización:

Promueve la identificación y utilización de los medios y recursos existentes en la comunidad empleados por la población en general para fomentar su uso por parte de las personas con discapacidad, obteniendo procesos de especialización que favorezcan la rápida la integración sociolaboral, y si las personas lo requieren, deberán de recibir los apoyos de una institución para garantizar el éxito del proceso.

El cambio radical ha sido pasar de la exclusión a la inclusión educativa. Entre las acciones que han favorecido este cambio se podrían mencionar: a) promoción de nuevas leyes educativas para que se contemplen los derechos de las personas sordociegas; b) formación de los padres como defensores de los derechos de sus hijos; c) el punto a – b y la formación de los profesionales permitió junto a otros organismos internacionales, empresarios nacionales e internacionales, y los presupuestos nacionales, la creación de nuevos programas.

➤ **Enfoque de Vida Independiente:**

Se caracteriza por ser un movimiento impulsado por personas con discapacidad, las cuales plantean la importancia y necesidad de que los diferentes contextos faciliten los apoyos necesarios para obtener el mayor y menor nivel posible de independencia funcional y autonomía personal (Montero, 2003:18)

Entre las acciones emprendidas se pueden mencionar a) apoyo científico y económico a nuevos emprendimientos de grupos de vivienda para favorecer la vida independiente de nuestros jóvenes / adultos; b) ofreciendo información a la comunidad para facilitar el acceso a pasantías vocacionales en algunos casos remuneradas por los gobiernos a través de planes de trabajo como “Primeros Pasos”; c) trabajo conjunto con el Ministerio de Bienestar Social para que nuestra población de niños y jóvenes disfruten, al igual que sus pares, de tiempos recreativo.

➤ **Reconocimiento de los Derechos Humanos:**

Implica el reconocimiento de que a pesar de las diferencias, todas las personas tienen los mismos derechos, haciéndonos enfrentar nuestras propias actitudes, sentimientos y prejuicios respecto a la discapacidad para introducirnos en el ámbito filosófico y jurídico para lograr un medio accesible.

Bajo este principio el Programa Hilton Perkins ha focalizado principalmente en a) la provisión de información y capacitación a las autoridades entre ellos legisladores para canalizar los medios necesarios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas sordociegas y sus familias; y b) formación de los padres como defensores de los derechos de sus hijos.

Equiparación de Oportunidades

Es considerado “como un proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las discapacitadas” (Ley 7600, Costa Rica, 1996:7), considerados como obstáculos para el desenvolvimiento integral

de la persona con discapacidad. Este principio se deriva de las Normas Uniformes, que a su vez mencionan que: "es responsabilidad de los estados tomar las medidas correspondientes para remover tales obstáculos" (ONU, 1993:9)

Los principios enunciados por las Organizaciones Internacionales y los avances alcanzados a través de las acciones emprendidas por los organismos internacionales no gubernamentales tales como el Programa Hilton Perkins, nos permitiría reafirmar que todo país debe ser conocedor de las necesidades actuales y experiencias de las personas para poder exigir leyes con su respectiva partida presupuestaria para que los derechos de las personas sordociegas y de sus familias sean respetados.

Conclusión: UNA MIRADA HACIA EL FUTURO

Al mirar hacia el futuro se observa la necesidad de continuar con acciones y cambios estructurales inmediatos para que los programas educativos para las personas con sordoceguera puedan ser desarrollados en diferentes regiones de cada país para que toda persona sordociega quede incluida en el sistema educativo, de salud y social.

Esta **VISION** solo podremos lograrla si existe una concordancia entre los paradigmas y las leyes por lo cual se hace imprescindible continuar trabajando cooperativamente con las autoridades gubernamentales para realizar las **modificaciones legales** necesaria.

Los cambios requieren de un **trabajo en equipo**, donde el mismo este conformado por la persona con discapacidad, la familia, los profesionales y la comunidad en general. Entre todos generar cambios de actitud ante la discapacidad y así promover el ajuste y transferencia de conocimientos con miras a la **inclusión** total de la población en la sociedad.

El **papel de la educación** es un agente muy importante para el cambio. Este cambio no puede hacerse solo, requiere de un **acompañamiento responsable y respetuoso de toda la sociedad, requiere del apoyo y compromiso político de cada uno de nuestros países con el respaldo de las políticas económicas mundiales.**

¡Los invitamos a ser parte de este cambio educativo ¡

Bibliografía

- Costa Rica. Asamblea Legislativa. (1996). Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica. San José: Asamblea Legislativa.
- Hirsh, Joaquín. (1997), Conferencia. Goethe Institut, Globalización, Transformación del Estado y Democracia. Córdoba, Argentina.
- González, Marcelino, (2003) Metadidáctica. Curso de postgrado, CIIDET, Querétaro, México. Manuscrito no publicado.
- Grupo Latinoamericano de Rehabilitación Profesional (GLARP) (1996) Actualización del marco conceptual de rehabilitación profesional en el GLARP. Santa Fe de Bogotá: GLARP.
- López, Rocío. (2004) Conferencia Una Región Unida para la Plena Atención Educativa de la Persona con Discapacidad Visual del ICEVI: Transición del Centro Educativo a la Formación para el Trabajo y el Empleo. Cartago: IRHK.
- Montero, Catalina, (2003) Estrategias para Facilitar la Inserción Laboral a Personas con Discapacidad. Costa Rica: EUNED.
- Organización de Estados Americanos. (1999). Convención Interamericana para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Washington: OEA